



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXLI

Victoria, Tam., lunes 26 de septiembre de 2016.

Extraordinario Número 4

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO No. LXII-1003 , mediante el cual se reforman los artículos 43 y 44 de la Ley Reglamentaria de las Oficinas del Registro Civil del Estado de Tamaulipas.....	3
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se Autoriza cambio de la Notaría Pública 17 del Primer al Séptimo Distrito Judicial del Estado.....	3
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide a la Licenciada ERIKA LIZZETTE RODRÍGUEZ ÁVALOS, FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 207 , para ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado.....	4
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Licenciado CARLOS ALBERTO BAZÁN GUAJARDO, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO	5
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide a la Licenciada LILIANA ROCHE GUERRA, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO	6
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Licenciado FERNANDO BARRERA RUIZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO	7
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide a la Licenciada INDIRA LIZETH DE LA GARZA LÓPEZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO	8
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Licenciado LUIS ENRIQUE ARREOLA VIDAL, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO	9

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorgan concesiones para la prestación del Servicio Público de Transporte, en la Modalidad de Especializado, "Submodalidad de Personal, Escolar y Carga" en los municipios de Aldama, Antiguo Morelos, Nuevo Laredo, Valle Hermoso, Matamoros, la Zona Conurbada de Tampico-Madero y Altamira y Victoria, Tamaulipas.....	10
--	----

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO IETAM/CG-168/2016 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se asignan las diputaciones por el Principio de Representación Proporcional y, en consecuencia, se expiden las constancias de asignación respectivas, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016. (ANEXO)	
ACUERDO IETAM/CG-169/2016 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante el cual se realiza la asignación de las regidurías según el Principio de Representación Proporcional, correspondiente a los municipios de Abasolo y Río Bravo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 110, fracción LXVII y 288 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas. (ANEXO)	
ACUERDO IETAM/CG-170/2016 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se modifica la integración del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas. (ANEXO)	

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

ACUERDO IETAM/CG-171/2016 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, emitido en cumplimiento a la Sentencia dictada por la Sala Regional de la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída a los expedientes SM-JDC-271/2016 y su acumulado SM-JRC-107/2016, mediante el cual dicho Órgano Jurisdiccional vincula a esta autoridad a efecto de otorgar las constancias de asignación de diputados por el Principio de Representación Proporcional en términos de su resolutivo cuarto. (ANEXO)

CANDIDATO electo a la Gubernatura del Estado de Tamaulipas. (ANEXO)

CANDIDATOS electos a integrantes de los Ayuntamientos del Estado: Abasolo, Aldama, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Casas, Cruillas, El Mante, Gómez Farías, González, Güémez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Matamoros, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, San Carlos, San Fernando, San Nicolás, Soto la Marina, Tampico, Tula, Valle Hermoso, Victoria, Villagrán y Xicoténcatl, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO ALTAMIRA, TAMAULIPAS

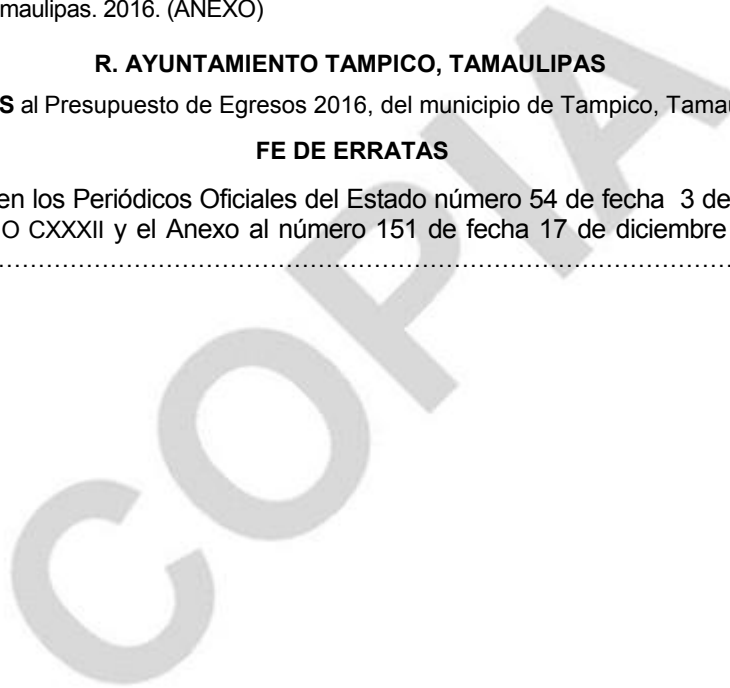
ACTUALIZACIÓN del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Altamira, Tamaulipas. 2016. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAMAULIPAS

TRANSFERENCIAS al Presupuesto de Egresos 2016, del municipio de Tampico, Tamaulipas..... 13

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS en los Periódicos Oficiales del Estado número 54 de fecha 3 de mayo de 2007, TOMO CXXXII y el Anexo al número 151 de fecha 17 de diciembre de 2015, TOMO CXL..... 13



GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXII-1003

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 43 y 44 de la Ley Reglamentaria de las Oficinas del Registro Civil del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

Art. 43.- El Oficial recibirá la formal declaración que hagan los contrayentes de ser su voluntad unirse en matrimonio, manifestando que los contrayentes han quedado legítimamente unidos ante la sociedad y las leyes de la Nación.

Art. 44.- Inmediatamente después, se firmará el acta respectiva por los contrayentes, los padres si estuvieren presentes y quisieren y supieren o deban hacerla por las prescripciones de esta ley, y además por los testigos y personas que voluntariamente desearan firmar, estando presentes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en ese órgano informativo oficial.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 25 de agosto del año 2016.- DIPUTADA PRESIDENTA.- BLANCA GUADALUPE VALLES RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ADELA MANRIQUE BALDERAS.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- SAMUEL LOZANO MOLINA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo conceden los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política Local y 5 y 6 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 6 de la Ley del Notariado vigente en la entidad establece que no podrán cambiarse las Notarías de una jurisdicción a otra, salvo en las hipótesis previstas en el párrafo 1 del artículo 5 de dicha Ley. En tanto que este último dispositivo prevé que el Gobernador del Estado determinará el número de Notarías y su residencia atendiendo a los factores siguientes: I.- Población beneficiada y tendencias de su crecimiento; II.- Estimación sobre las necesidades de servicios notariales de la población; III.- Condiciones socioeconómicas de la población del lugar propuesto como residencia.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a las cifras obtenidas por el INEGI en el Censo de Población y Vivienda 2010, el municipio de El Mante, Tamaulipas, se destacó por el incremento del número de sus habitantes, que hace un total de 11,5792 habitantes, lo que representa el 3.54 % de la población total de la Entidad, destacando las 33,147 viviendas existentes en dicha localidad, en tanto que la población económicamente activa representa el 0.06 % de la población total en la entidad. Lo anterior da lugar a que se estime un aumento en las necesidades de servicios notariales en ese Distrito Judicial, particularmente en Ciudad Mante, Tamaulipas.

TERCERO.- Que en el Primer Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas con cabecera en Cd. Victoria, Tamaulipas se encuentran funcionando 53 Notarías Públicas, con una actividad notarial regular, en comparación con 11 que operan en el Séptimo Distrito Judicial correspondiente a El Mante, Tamaulipas. Luego entonces, resulta necesario obtener un mejor balance entre ambas jurisdicciones en cuanto a servicios notariales se refiere, razón por la cual es procedente que una de aquellas, se transfiera a la jurisdicción con cabecera en El Mante, Tamaulipas, aumentando así la oferta de servicios notariales en esa localidad.

CUARTO.- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 8 de agosto de 2013, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de octubre del mismo año, se canceló el Fíat de Notario Público número 17, con jurisdicción en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, quedando en consecuencia VACANTE dicha Notaría.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA CAMBIO DE LA NOTARÍA PÚBLICA 17 DEL PRIMER AL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10, 11, 36, 37, 39 y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza que la Notaría Pública Número 17, se cambie del Primer Distrito Judicial del Estado al Séptimo, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales así como al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerdan y firman el C. Ingeniero **EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HERMINIO GARZA PALACIOS**, Secretario General de Gobierno, y el C. Licenciado **ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ**, Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos en los términos de lo dispuesto por los artículos 10, 28 fracción XXIII y octavo transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ.- Rúbrica.

V I S T O para resolver la solicitud de la Licenciada **LIC. ERIKA LIZZETTE RODRÍGUEZ ÁVALOS**, para que se le expida nombramiento de Notario Público y acreditando según constancias que adjunta, que la peticionaria reúne los requisitos que establece el Artículo 15 de la Ley del Notariado en vigor, toda vez que con fecha 28 de agosto de 2015, se le otorgó Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, misma que se encuentra inscrita en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, bajo el número 1443 (mil cuatrocientos cuarenta y tres), a fojas 65 (sesenta y cinco) vuelta de fecha 24 de noviembre del mismo año, que es mayor de 30 años de edad; que tiene más de 5 años de habersele expedido Título de Licenciado en Derecho y más de 5 años de residir en el Estado, además de haber aprobado debidamente el examen previsto por la Ley de la materia tomando en consideración que se encuentra vacante la Notaría Pública número 207 en esta ciudad Capital, el Ejecutivo a mi cargo, en los términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 8 de la invocada Ley del Notariado resuelve:

PRIMERO.- Se expide a la Licenciada **ERIK A LIZZETTE RODRÍGUEZ ÁVALOS, FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 207**, para ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, debiendo cumplir con lo establecido por los artículos 24, 26 y 27 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a la Licenciada **ERIKA LIZZETTE RODRÍGUEZ ÁVALOS**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerdan y firman el C. Ingeniero **EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HERMINIO GARZA PALACIOS**, Secretario General de Gobierno, y el C. Licenciado **ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ**, Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos en los términos de lo dispuesto por los artículos 10, 24 fracción XXVI y 28 fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ.- Rúbrica.**

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que la Licenciada

ERIKA LIZZETTE RODRÍGUEZ ÁVALOS

Ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 15 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 207

A fin de que pueda ejercer funciones como tal en la jurisdicción que comprende el Primer Distrito Judicial del Estado.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ.- Rúbrica.**

FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO No. **1461**
QUEDÓ REGISTRADA A FOJAS No. **74 VTA.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.
CD. VICTORIA, TAM., A **02 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.**

LA C. DIRECTORA DE PERMISOS Y LEGALIZACIONES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- LIC. MA. DOLORES SALOMÓN VILLANUEVA.- Rúbrica.

V I S T O para resolver la solicitud del Licenciado **LIC. CARLOS ALBERTO BAZÁN GUAJARDO**, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, ser mexicano, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciado en Derecho, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, he tenido a bien dictar el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO:- Se expide al Licenciado **CARLOS ALBERTO BAZÁN GUAJARDO**, **PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Licenciado **CARLOS ALBERTO BAZÁN GUAJARDO**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerdan y firman el C. Ingeniero **EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HERMINIO GARZA PALACIOS**, Secretario General de Gobierno, y el C. Licenciado **ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ**, Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos en los términos de lo dispuesto por los artículos 10, 24 fracción XXVI, 28 fracción XXIII y octavo transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ.- Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el Licenciado

CARLOS ALBERTO BAZÁN GUAJARDO

Ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO

Por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ.- Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO No. **1483**
QUEDÓ REGISTRADA A FOJAS No. **85 VTA.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.
CD. VICTORIA, TAM., A **20 DE SEPTIEMBRE** DEL **2016**.

LA C. DIRECTORA DE PERMISOS Y LEGALIZACIONES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- LIC. MA. DOLORES SALOMÓN VILLANUEVA.- Rúbrica.

V I S T O para resolver la solicitud de la Licenciada **LILIANA ROCHE GUERRA**, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, ser mexicana, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciada en Derecho, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, he tenido a bien dictar el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO:- Se expide a la Licenciada **LILIANA ROCHE GUERRA**, **PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a la Licenciada **LILIANA ROCHE GUERRA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerdan y firman el C. Ingeniero **EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HERMINIO GARZA PALACIOS**, Secretario General de Gobierno, y el C. Licenciado **ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ**, Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos en los términos de lo dispuesto por los artículos 10, 24 fracción XXVI, 28 fracción XXIII y octavo transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ.- Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que la Licenciada

LILIANA ROCHE GUERRA

Ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO

Por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ.- Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO No. **1487**
QUEDÓ REGISTRADA A FOJAS No. **87 VTA**, DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.
CD. VICTORIA, TAM., A **22 DE SEPTIEMBRE DEL 2016**.

LA C. DIRECTORA DE PERMISOS Y LEGALIZACIONES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- LIC. MA. DOLORES SALOMÓN VILLANUEVA.- Rúbrica.

V I S T O para resolver la solicitud del Licenciado **FERNANDO BARRERA RUIZ**, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, ser mexicano por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciado en Derecho, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se expide al Licenciado **FERNANDO BARRERA RUIZ**, **PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Licenciado **FERNANDO BARRERA RUIZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerdan y firman el C. Ingeniero **EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HERMINIO GARZA PALACIOS**, Secretario General de Gobierno, y el C. Licenciado **ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ**, Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos en los términos de lo dispuesto por los artículos 10, 24 fracción XXVI, 28 fracción XXIII y octavo transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

ATENAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ.- Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el licenciado

FERNANDO BARRERA RUIZ

Ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO

Por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

ATENAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ.- Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO No. **1452**
QUEDÓ REGISTRADA A FOJAS No. **70 FTE.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.
CD. VICTORIA, TAM., A **18 DE AGOSTO DEL 2016.**

LA C. DIRECTORA DE PERMISOS Y LEGALIZACIONES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- LIC. MA. DOLORES SALOMÓN VILLANUEVA.- Rúbrica.

V I S T O para resolver la solicitud de la Licenciada **LIC. INDIRA LIZETH DE LA GARZA LÓPEZ**, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, ser mexicana, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciada en Derecho, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se expide a la Licenciada **INDIRA LIZETH DE LA GARZA LÓPEZ**, **PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a la Licenciada **INDIRA LIZETH DE LA GARZA LÓPEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerdan y firman el C. Ingeniero **EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HERMINIO GARZA PALACIOS**, Secretario General de Gobierno, y el C. Licenciado **ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ**, Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos en los términos de lo dispuesto por los artículos 10, 24 fracción XXVI, 28 fracción XXIII y octavo transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ.- Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que la Licenciada

INDIRA LIZETH DE LA GARZA LÓPEZ

Ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO

Por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ.- Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO No. **1477**
QUEDÓ REGISTRADA A FOJAS No. **82 VTA.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.
CD. VICTORIA, TAM., A **15 DE SEPTIEMBRE** DEL **2016.**

LA C. DIRECTORA DE PERMISOS Y LEGALIZACIONES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- LIC. MA. DOLORES SALOMÓN VILLANUEVA.- Rúbrica.

V I S T O para resolver la solicitud del Licenciado **LIC. LUIS ENRIQUE ARREOLA VIDAL**, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, ser mexicano, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciado en Derecho, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se expide al Licenciado **LUIS ENRIQUE ARREOLA VIDAL**, **PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Licenciado **LUIS ENRIQUE ARREOLA VIDAL**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerdan y firman el C. Ingeniero **EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HERMINIO GARZA PALACIOS**, Secretario General de Gobierno, y el C. Licenciado **ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ**, Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos en los términos de lo dispuesto por los artículos 10, 24 fracción XXVI, 28 fracción XXIII y octavo transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ.- Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el Licenciado

LUIS ENRIQUE ARREOLA VIDAL

Ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO

Por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ.- Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO No. **1489**
QUEDÓ REGISTRADA A FOJAS No. **88 VTA**, DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.
CD. VICTORIA, TAM., A **23 DE SEPTIEMBRE DEL 2016**.

LA C. DIRECTORA DE PERMISOS Y LEGALIZACIONES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- LIC. MA. DOLORES SALOMÓN VILLANUEVA.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

HUMBERTO RENÉ SALINAS TREVIÑO, Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 93 párrafo segundo de la Constitución Política Local, 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 3, 7 fracción II, 10 fracción VII, 28 fracción I incisos a) y c), fracción II incisos a) y b), 36, 37, 38, 39, 41 y 42 de la Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas, 56 fracción II, 58 del Reglamento de Transporte y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que dentro del marco de las políticas, objetivos, estrategias, acciones y metas que se establecen en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, instituye como una de sus prioridades el fortalecimiento del Sistema de Transporte Público Estatal, provisto de personas con criterios de modernidad, suficiencia, eficiencia y sustentabilidad, materializando las líneas de acción relativas a garantizar la seguridad de los pasajeros a través de la renovación del parque vehicular con unidades modernas y la incorporación a estas de nuevas tecnologías por medio de las cuales se eficiente la prestación del servicio.

SEGUNDO: Que el proceso de modernización de los servicios de transporte público de pasajeros requiere el establecimiento de mecanismos de participación y compromiso de los diversos sectores de la población en los programas de mejora del servicio; concesionarios, usuarios, organismos de la sociedad civil y de la administración pública.

TERCERO.- Bajo esa tesitura, el artículo 33 fracción XLVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, confiere a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, la facultad de dar trámite a las atribuciones del Poder Ejecutivo en materia de otorgamiento y cancelación de permisos y concesiones para la prestación de servicios de autotransporte en las carreteras estatales, caminos vecinales, zonas urbanas y demás vías de jurisdicción estatal en términos de las leyes aplicables;

CUARTO.- Que la prestación del servicio, bajo el esquema de concesiones, implica la continua revisión y control al concesionario, para garantizar la eficiencia y calidad en la prestación del servicio, acorde a un sistema de transporte de amplia cobertura, moderno, económico y no contaminante.

QUINTO.- Que el Estado, al otorgar la concesión a personas físicas y morales para la prestación del servicio público de transporte, en sus diferentes modalidades, lo hace con la finalidad de dar certeza jurídica al prestador del servicio que cumpla con los requisitos y especificaciones previstas en el artículo 92 de la Ley de Transporte del Estado, garantizando la amortización de la inversión y acrecentando la cultura de legalidad en este sector. Adicionalmente se beneficia al usuario, al brindarle un servicio de transporte digno y acorde al crecimiento de las ciudades, tratando de mejorar su calidad de vida.

SEXTO.- Que la naturaleza jurídica del acto administrativo de la concesión, implica su revalidación anual, como condición de validez, misma que deberá sujetarse al principio de previsión legal, tomando en consideración la estricta observancia de los diversos lineamientos que conforman su marco de acción legal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGAN CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZADO, “SUBMODALIDAD DE PERSONAL, ESCOLAR Y CARGA” EN LOS MUNICIPIOS DE ALDAMA, ANTIGUO MORELOS, NUEVO LAREDO, VALLE HERMOSO, MATAMOROS, LA ZONA CONURBADA DE TAMPICO-MADERO Y ALTAMIRA Y VICTORIA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza el otorgamiento de 26 concesiones para los municipios de Aldama, Antigua Morelos, Nuevo Laredo, Valle Hermoso, Matamoros, la Zona Conurbada de Tampico – Madero y Altamira y Victoria, Tamaulipas, para la prestación del servicio público de transporte, en la Modalidad de Especializado, “Submodalidad de Personal y Escolar” en lo individual y a personas morales que desempeñan su actividad dentro del sistema empresarial, con el vehículo acorde a la modalidad autorizada, de acuerdo a la relación de las personas físicas y morales que aparecen en el cuerpo del presente Acuerdo, a quienes se expide la concesión, autorizada por el Gobierno del Estado y conforme a los requisitos previstos por la Ley de Transporte del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede un término que no exceda de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación del presente Acuerdo, para que el concesionario presente, ante la Subsecretaría de Transporte Público del Estado, el vehículo con el que pretenda prestar el servicio, así como la documentación en original y dos copias con la que se acredite la propiedad de los mismos y que cumpla con cada uno de los requisitos establecidos en la Ley de Transporte del Estado y su Reglamento en vigor.

ARTÍCULO TERCERO.- La vigencia de las concesiones otorgadas, será por el término de 5 años para el caso de las personas físicas o morales que no tengan implementado el sistema empresarial y 12 años para las personas físicas o morales que desempeñen su actividad dentro del sistema empresarial y deberán ser revalidadas anualmente, dicho término de vigencia podrá prorrogarse hasta por un periodo igual, siempre y cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 42 de la Ley de Transporte del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- Las concesiones otorgadas se extinguirán en caso de ocurrir cualquiera de las causas previstas en el artículo 115 de la Ley de Transporte del Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- Las concesiones que por medio del presente se autorizan se encuentran relacionadas de la siguiente manera:

ALDAMA:

MODALIDAD: ESPECIALIZADO ESCOLAR.

1	02EC-0001	RAÚL RIVERA SIERRA
---	-----------	--------------------

ANTIGUO MORELOS:

MODALIDAD: ESPECIALIZADO ESCOLAR.

1	04EC-0002	RODOLFO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
2	04EC-0003	RODOLFO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

NUEVO LAREDO:

MODALIDAD: ESPECIALIZADO DE PERSONAL.

1	27EC-0214-01 al 27EC-0214-26	IMPULSORA DE NEGOCIOS DEL NORTE, SA de CV. La cual ampara a 26 unidades. (Sistema Empresarial)
---	------------------------------------	--

MATAMOROS:**MODALIDAD: ESPECIALIZADO DE PERSONAL.**

1	22EC-0042-01 al 22EC-0042-16	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTE URBANO 11 DE AGOSTO SCL. La cual ampara a 16 unidades. (Sistema Empresarial)
2	22EC-0036-01 al 22EC-0036-15	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTE URBANO 20 DE NOVIEMBRE SCL. La cual ampara a 15 unidades. (Sistema Empresarial)
3	22EC-0037-01 Al 22EC-0037-24	TRANSPORTE ESPECIALIZADO PARA EMPRESAS, TRANSPORTE INDUSTRIAL PARA PERSONAL Y TRANSPORTE DE PERSONAL A MAQUILADORAS S de RL de CV. la cual ampara a 24 unidades. (Sistema Empresarial)

MATAMOROS PUERTO EL MEZQUITAL:**MODALIDAD: ESPECIALIZADO ESCOLAR.**

1	22EC-0038	SANTANA MEZA GUERRERO
2	22EC-0039	CESAR JAVIER MEZA EVANGELISTA
3	22EC-0040	LAZARA EVANGELISTA CRISTÓBAL
4	22EC-0041	ANTONIA EVANGELISTA CRISTÓBAL

TAMPICO:**MODALIDAD: ESPECIALIZADO PERSONAL.**

1	44EC-0412-01 al 44EC-0412-74	BUSTRAIN GLOBAL SA de CV. La cual ampara a 74 unidades. (Sistema Empresarial)
---	------------------------------------	---

VALLE HERMOSO:**MODALIDAD: ESPECIALIZADO DE PERSONAL.**

1	40EC-0001	MARÍA DE LA LUZ FIGUEROA VELÁZQUEZ
2	40EC-0002	MARÍA DE LA LUZ FIGUEROA VELÁZQUEZ
3	40EC-0003	SARA YOLANDA ROSAS ZARAGOZA
4	40EC-0004	SARA YOLANDA ROSAS ZARAGOZA
5	40EC-0005	SARA YOLANDA ROSAS ZARAGOZA
6	40EC-0006	RAMÓN ORLANDO SANTILLANA ROSAS
7	40EC-0007	RAMÓN ORLANDO SANTILLANA ROSAS
8	40EC-0008	RAMÓN ORLANDO SANTILLANA ROSAS
9	40EC-0009	FEDERICO GUILLERMO SANTILLANA ROSAS
10	40EC-0010	FEDERICO GUILLERMO SANTILLANA ROSAS
11	40EC-0011	FEDERICO GUILLERMO SANTILLANA ROSAS
12	40EC-0012	LAURA PATRICIA MURAIRA RUIZ
13	40EC-0013	LAURA PATRICIA MURAIRA RUIZ

VICTORIA:**MODALIDAD: ESPECIALIZADO DE PERSONAL.**

1	41EC-0020-01 al 41EC-0020-50	SERVICIO INDUSTRIAL REGIOMONTANO SA DE CV. La cual ampara a 50 unidades. (Sistema Empresarial)
---	------------------------------------	--

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 07 días del mes de Junio de dos mil dieciséis.

ATENAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- **EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE EN EL ESTADO.-** ING. HUMBERTO RENÉ SALINAS TREVIÑO.-Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS

Heroica Ciudad y Puerto de Tampico, Tam.; 22 de septiembre de 2016.

Hacemos de su conocimiento que con fecha 20 de septiembre de 2016 mediante Sesión Ordinaria de Cabildo No. 108, se aprobó por unanimidad de votos realizar transferencias al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2016, de conformidad con lo estipulado en los artículos 3 y 160 del Código Municipal del Estado, se aprobaron TRANSFERENCIAS al Presupuesto de Egresos 2016, en los siguientes conceptos:

TRANSFERENCIAS		APROBADO	TRANSFERENCIAS (+)	TRANSFERENCIAS (-)	MODIFICADO
AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016					
3000	SERVICIOS GENERALES	\$272,020,000	-	\$ 1,280,000.00	\$ 270,740,000
5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	\$8,600,000	\$ 1,280,000.00	-	\$ 9,880,000

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 3, 157 y 160 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas, atentamente solicitamos:

ÚNICO.- Se sirva ordenar a quien corresponda, su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. GUSTAVO RODOLFO TORRES SALINAS.- Rúbrica.- SECRETARIO.- LIC. JUAN CARLOS LEY FONG.- Rúbrica.

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 54 de fecha 3 de mayo de 2007, TOMO CXXXII, se publicó la Sesión de Cabildo No. 30, mediante el cual se aprueba el cambio de uso de suelo de la "Isleta La Pitahaya", del municipio de Tampico, Tamaulipas; en la página siete, último párrafo del citado ejemplar, dice:

...

--- [...] autorizando el cambio de uso de suelo original de la Isleta "La Pitahaya", de zona de preservación ecológica a zona habitacional, la cual se aprueba por mayoría.-

...

Debe decir:

*--- [...] autorizando el cambio de uso de suelo original de la Isleta "La Pitahaya", de zona de preservación ecológica a zona habitacional, **turístico y recreativo** la cual se aprueba por mayoría.-*

Asimismo, en el Periódico Oficial del Estado Anexo al número 151 de fecha 17 de diciembre de 2015, TOMO CXL, se publicó el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del municipio de Tampico, Tamaulipas; actualización 2015. En la página 205 del ejemplar, contiene el plano del mencionado Programa Municipal, toda vez que en el mismo se estableció el uso de suelo de la "Isleta La Pitahaya", como zona de preservación ecológica, siendo lo correcto, habitacional, turístico y recreativo, conforme al cambio de uso de suelo autorizado en el acta de Cabildo No. 33 mediante sesión ordinaria de fecha 2 de marzo de 2006.

Lo anterior para los efectos correspondientes.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN".- PRESIDENTE MUNICIPAL DE TAMPICO, TAMAULIPAS.- LIC. GUSTAVO RODOLFO TORRES SALINAS.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN CARLOS LEY FONG.- Rúbricas.